



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Regulatoras

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/109/2024, de 12 de febrero, por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, para el año 2024.

En los últimos años, la evolución de la demanda de datos estadísticos ha experimentado un gran aumento al considerarse requisito indispensable para fundamentar la toma de decisiones por las autoridades y los agentes económicos y sociales, así como para la valoración de sus resultados.

Dado que esta necesidad de conocimiento y disposición de información estadística actualizada afecta prácticamente a todos los campos y actividades, es preciso promover e incentivar el acercamiento de la actividad estadística a la sociedad y a los centros docentes para que los alumnos se familiaricen con el tratamiento de los datos.

Por Orden EYH/1440/2023, de 15 de diciembre, se aprueban las bases reguladoras de los premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

Las bases de estos premios se han adaptado a los premios de características similares que existen a nivel nacional. En este sentido, estos galardones se enmarcan como fase local de los concursos tipo «Incubadora de Sondeos y Experimentos», de carácter nacional, en los que los trabajos seleccionados en los niveles educativos no universitarios podrán participar en representación de la Comunidad Autónoma. Por todo ello, se convoca estos premios con el objetivo de dar a conocer la actividad estadística pública de la Comunidad Autónoma a los alumnos que cursan sus estudios en los centros docentes no universitarios de Castilla y León.

En virtud de lo anterior, con base en la competencia atribuida a la Consejería de Economía y Hacienda en el artículo 7 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar los Premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la comunidad de castilla y león para el año 2024, con el fin de promover e incentivar el acercamiento de la actividad estadística a la sociedad y a los centros docentes para que los alumnos se familiaricen con el tratamiento de los datos.

Segundo. Financiación.

El importe global total de los premios de la presente convocatoria será de *seis mil setecientos cincuenta euros* (6.750 €) y será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.03.923B01.4803M de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2024.

Tercero. Régimen de concesión.

El régimen de concesión se hará en concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las bases reguladoras.

Cuarto. Niveles de los premios.

Para la concesión de los premios se consideran las siguientes modalidades:

- a) A los integrantes del equipo de los trabajos presentados. Para la concesión de los premios se consideran dos niveles:
 - 1.– Cuando todos los alumnos del grupo estén matriculados en Educación Secundaria Obligatoria.
 - 2.– Cuando al menos un alumno esté matriculado en Bachillerato o Formación Profesional.
- b) A los centros docentes que soliciten participar con los trabajos presentados en convocatorias nacionales de características similares.

Quinto. Cuantía de los premios.

1.– Se establecen los siguientes premios:

- Un primer premio consistente en obsequios por un importe global máximo de 2.000 €, siendo 500 € el importe máximo por persona, que recibirán los alumnos y el profesor autores del trabajo premiado.
- Un segundo premio consistente en obsequios por un importe global máximo de 1.500 €, siendo 300 € el importe máximo por persona, que recibirán los alumnos y el profesor autores del trabajo premiado.

Entre los premiados con primer o segundo premio ha de haber al menos un grupo de cada nivel.

La Comisión de Valoración podrá otorgar los accésits que considere oportunos entre los equipos que presenten trabajos consistente en obsequios por un importe global máximo de 1.000 €, con un máximo de 200 € por persona.

- A los centros que han solicitado participar con los trabajos presentados en convocatorias nacionales de características similares, la Comisión de Valoración seleccionará un máximo de 3 trabajos. Por cada trabajo seleccionado para participar en dichas convocatorias nacionales, según se establece en la base decimoquinta el centro docente al que pertenezca el grupo recibirá un premio de 750 € que destinarán para sufragar los gastos de dicha participación.

2.– La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa aplicable vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sexto. Beneficiarios y requisitos de participación.

1.– Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional y estén matriculados en centros docentes no universitarios de Castilla y León, el profesor coordinador del trabajo y el centro docente.

2.– La participación se hará a través de grupos con un máximo de 5 alumnos, bajo la dirección y coordinación de un profesor del centro.

3.– Un/a mismo/a alumno/a no podrá pertenecer a más de un grupo.

4.– Cada grupo podrá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos que se puedan presentar por cada centro docente.

Séptimo. Solicitudes. Forma, plazo de presentación y documentación a aportar.

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras. El modelo de solicitud está disponible en la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, formulario IAPA n.º 1458).

2. El plazo de presentación de las solicitudes y los trabajos finalizará el 15 de marzo de 2024.

3. Junto con la solicitud se presentará en formato PDF la siguiente documentación:

- En su caso, documento de acreditación de la representación del solicitante para presentar la solicitud en nombre del centro docente.
- El trabajo realizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en la base quinta de las bases reguladoras.
- Declaración responsable del centro de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones, sin perjuicio de la acreditación de las exenciones legales al respecto.
- Declaración responsable del centro de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Documento donde constará, junto con el título del trabajo, nombre y apellidos, edad, DNI (si lo tienen) y curso de los alumnos participantes y nombre y apellidos y DNI del profesor responsable.
- Autorizaciones firmadas por cada uno de los alumnos y el profesor para la difusión prevista en la base decimocuarta de las bases reguladoras. En el caso

de alumnos menores de edad, la autorización deberá estar firmada por uno de sus padres o tutores.

Octavo. Temas a desarrollar en los trabajos.

Los trabajos a presentar versarán sobre alguno de los siguientes temas referidos a Castilla y León, sus provincias o grupos de municipios:

- Agricultura y/o ganadería.
- Análisis sociales.
- Condiciones de vida de la población.
- Economía (Comercio exterior, PIB, IPC, IPI, ...).
- Educación.
- Energía.
- Fenómenos demográficos (Población, Natalidad, Mortalidad, Migraciones, Matrimonios).
- Medio ambiente.
- Mercado laboral (Paro registrado, Afiliaciones a la Seguridad Social, ...)
- Salud.
- Tecnología.
- Turismo.

Los datos de partida para la elaboración de los trabajos han de proceder de fuentes oficiales o de la realización de encuestas por parte de los alumnos, que pueden circunscribirse a personas de su entorno, siendo posible la utilización conjunta de ambas fuentes.

Noveno. Instrucción, resolución y recursos.

Respecto a la instrucción del procedimiento, resolución del mismo y recursos frente a tal resolución, se tendrán en cuenta las bases novena, duodécima y decimotercera de las bases reguladoras.

Décimo. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para premiar los trabajos serán los siguientes:

- 1.– Grado de complejidad del estudio realizado en relación con el curso al que pertenecen los alumnos, con una puntuación máxima de 30 puntos.
- 2.– Correcta utilización de las técnicas estadísticas, incluyendo las tablas y gráficos utilizados, con una puntuación máxima de 40 puntos.

3.– Presentación, estructura y redacción del trabajo, con una puntuación máxima de 30 puntos.

Undécimo. Notificaciones.

Las notificaciones se practicarán de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la base octava de las bases reguladoras.

Duodécimo. Información a los interesados.

A través de la página web <http://www.estadistica.jcyl.es/> se dispondrá de distinta información de apoyo y consulta para esta convocatoria, así como las bases de la convocatoria para poder participar en la convocatoria nacional.

Decimotercero. Normas finales.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases reguladoras.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 12 de febrero de 2024.

*El Consejero de Economía
y Hacienda,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO